


Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de selección el Registro Único de Proponentes singulares y de los miembros de las figuras asociativas debe encontrarse en firme antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 4 del presente documento.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco de Precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*¹ y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.


La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **No CCENEG-051-01-2021**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condicione y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los

¹ Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			2 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.





Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 3 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

TABLA DE CONTENIDO


INTRODUCCIÓN	1
1. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO.....	6
1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco.....	6
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	6
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO.....	7
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	8
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	9
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	9
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO.....	13
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco.....	13
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?.....	13
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?.....	13
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?.....	14
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	15
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	15
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2.....	16
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
1.12. COMUNICACIONES.....	16
1.13. IDIOMA.....	17
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	18
1.15. DEFINICIONES – ANEXO 1.....	18
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA.....	18
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.....	19
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.....	19
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS.....	20
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES.....	21
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	21
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	22
1.23. CAUSALES DE RECHAZO.....	23
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	25
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
1.26. RETIRO DE LA PROPUESTA.....	26
1.27. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	26
1.28. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	26
2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO	27
2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN.....	27
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	28
2.2.1. Especificaciones de la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP.....	28
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA.....	29
2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	30
2.5. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	30
2.6. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	30
2.7. PARTES DEL ACUERDO MARCO.....	31



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 4 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			


2.8.	CATÁLOGO.....	31
2.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	31
2.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	31
3.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	32
3.1.	ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.	33
3.2.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	34
3.3.	FOMENTO PARA NEGOCIOS REGIONALES.....	34
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES	35
3.5.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.....	35
4.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	35
4.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	36
4.1.1.	<i>Establecimiento Comercial (Cobertura Regional).....</i>	<i>37</i>
4.1.2.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 y 1A.....</i>	<i>37</i>
4.1.3.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2</i>	<i>38</i>
4.1.4.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	<i>38</i>
4.1.5.	<i>Registro de Matrícula Mercantil.....</i>	<i>39</i>
4.1.6.	<i>Cédula de Ciudadanía</i>	<i>39</i>
4.1.7.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)</i>	<i>39</i>
4.1.8.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 o Formato 5.....</i>	<i>40</i>
4.1.9.	<i>Garantía de Seriedad de la Propuesta</i>	<i>41</i>
4.1.10.	<i>Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6</i>	<i>41</i>
4.1.11.	<i>Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7.....</i>	<i>41</i>
4.1.12.	<i>Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica únicamente para la verificación de criterios de desempate)</i>	<i>42</i>
4.1.13.	<i>Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios</i>	<i>42</i>
4.1.14.	<i>Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia</i>	<i>42</i>
4.1.15.	<i>Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras</i>	<i>42</i>
4.1.16.	<i>Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal</i>	<i>43</i>
4.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	43
4.2.1.	<i>Capacidad Financiera</i>	<i>43</i>
4.2.2.	<i>Capacidad Organizacional</i>	<i>44</i>
4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA – FORMATO 8	45
4.3.1.	<i>Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8.....</i>	<i>47</i>
4.3.2.	<i>Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-... ..</i>	<i>48</i>
4.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO.....	49
	<i>Solución o Software DaaS.....</i>	<i>50</i>
	<i>Respaldo de comercialización.....</i>	<i>50</i>
4.4.1.	<i>Requisitos técnicos del proveedor</i>	<i>50</i>
4.4.1.1.	<i>Cupo de crédito – Lotes 1 al 14.....</i>	<i>50</i>
4.4.1.2.	<i>Canales de atención.....</i>	<i>51</i>
4.4.1.3.	<i>Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI</i>	<i>51</i>
4.4.1.4.	<i>Solución o Software DaaS (sólo para los lotes 16 y 17)</i>	<i>52</i>
4.4.1.4.	<i>Respaldo de comercialización</i>	<i>52</i>



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 5 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

4.4.2.	<i>Requisitos técnicos por marca</i>	52
4.4.2.1.	Marca.....	52
4.4.2.2.	Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca) ...	53
4.4.2.3.	Centros de Servicio Autorizado - CSA con Registro Mercantil por marca	53
4.4.2.4.	Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca (Aplica de Lotes 1 al 11)	54
5.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	55
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	55
6.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10 Y/O FORMATO 11.....	55
6.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	58
6.2.1.	<i>Factor Técnico No. 1 recolección de equipos y partes</i>	58
6.2.2.	<i>Factor Técnico No. 2 recolección de consumibles de impresión</i>	59
6.2.3.	<i>Factor Técnico No. 3 comunicación directa con el Fabricante</i>	59
6.2.4.	<i>Factor Técnico No. 4 satisfacción del cliente por marca</i>	60
6.2.5.	<i>Factor técnico No. 5 - Vinculación de mujeres cabeza de familia</i>	61
6.2.6.	<i>Factor técnico No. 6 - Mi primer empleo</i>	62
6.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMATO 16	64
6.3.1.	<i>Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional</i>	65
6.3.1.1.	Promoción de Bienes Nacionales (Lotes de categoría compraventa)	65
6.3.1.2.	Promoción de Servicios Nacionales (Lotes de categoría de alquiler).....	66
6.3.1.3.	Trato Nacional o Acuerdo Comercial (Lotes de ambas categorías).....	67
6.3.1.4.	Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros (Lotes de ambas categorías).....	67
6.4.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9	68
7.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	68
8.	ADJUDICACIÓN.....	69
8.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN.....	69
8.2.	DESEMPATE.....	70
9.	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	76
9.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	76
10.	GARANTÍAS	77
10.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	77
10.1.1.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente</i>	78
10.1.2.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	80
11.	MINUTA	81
12.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	81



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			6 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Computadores y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá (i) Cobertura Nacional para todos los lotes y (ii) Cobertura regional para los lotes de la categoría de compraventa buscando estimular la presentación de Ofertas por parte de empresas que sean propias de dichas regiones. Así las cosas, la Cobertura Nacional aplica para todos los lotes que sean adjudicados y la Cobertura Regional para los lotes definidos en la categoría de compraventa (a excepción de los Lotes 7, 8, 9 y 10) que sean adjudicados.

La siguiente grafica describe la cobertura del acuerdo:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página	7 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		


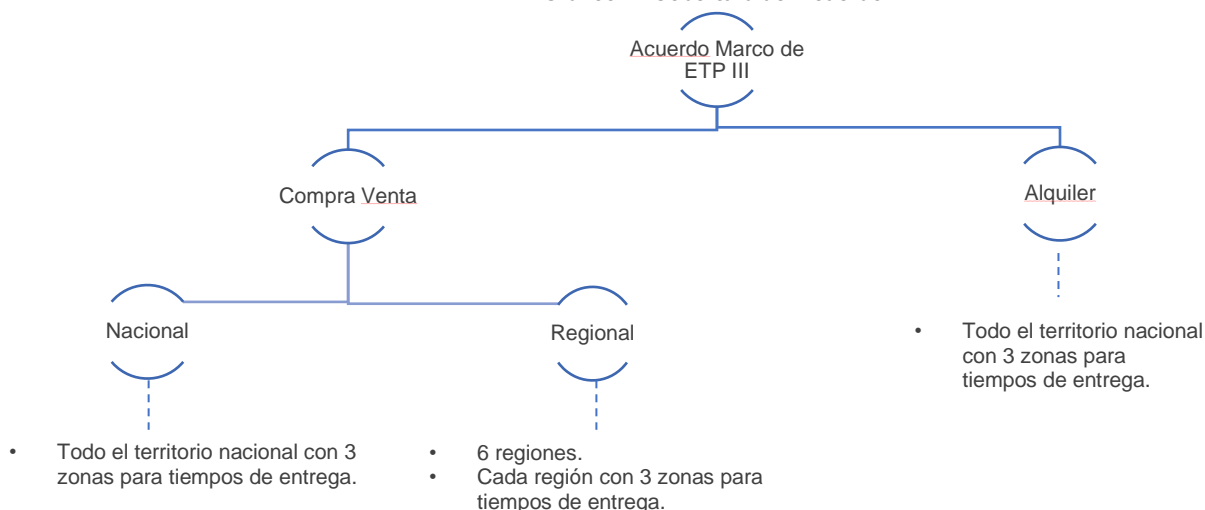


Gráfico 1 - Cobertura del Acuerdo



La cobertura regional para la categoría de compraventa se determina de la siguiente manera:

Tabla 1 - Cobertura Regional


No.	Región	Departamento
1	Amazonía y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia
5	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
6	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

Las coberturas definidas son excluyentes en cada lote, es decir, aquellos proponentes que se presenten a lotes bajo Cobertura Nacional no podrán presentarse a los mismos lotes bajo Cobertura Regional (ni de manera independiente ni como miembro de un proponente plural). Asimismo, aquellos proponentes que se presenten a lotes bajo Cobertura Regional lo podrán hacer solamente para (1) una de las (6) regiones definidas. En la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, las compras que opcionalmente las Entidades Compradoras realicen dentro de lotes bajo Cobertura Regional serán para adquisiciones estimadas para montos inferiores a **62 mil dólares (usd)** y que se ejecuten en la región determinada por la Entidad.

1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **dos (2)** proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a **SEIS (6) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de **tres (3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.

1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP I y II- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de selección, el cual se encuentra en detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en **568.000.000.000 COP** el valor según información histórica del SECOP I y II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la vigencia 2018-2020; no obstante, se precisa que el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP**.




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 9 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Tabla 2 - Valor de los contratos en SECOP para la compra o alquiler de computadores y periféricos 2018-2020

No.	SECOP	Valor de los contratos
1	I	\$ 169.197.900.777
2	II	\$ 151.403.538.620
3	TVEC	\$ 747.086.465.178

Fuente: Colombia Compra Eficiente

1.5. Modalidad de selección de los proveedores

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto No. 1082 de 2015, se establece que los acuerdos marco de precios son adelantados a través de la modalidad de licitación pública, como reza a continuación:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, la modalidad de selección para los acuerdos marco de precios corresponde a licitación pública.


1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 3 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Compraventa de ETP (UNSPSC)


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191511	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos IP
43191606	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	Auriculares de teléfonos
43211506	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de cliente ligero
43211503	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
43211507	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211508	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 10 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211509	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de tableta
43211512	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores centrales
43211513	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales ultra móviles
43211515	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Estaciones de trabajo para computadores
43211518	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de múltiples pantallas
43211603	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Replicadores de puerto
43211607	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Parlantes de computador
43211612	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Kits de accesorios de computadores
43211619	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Estuche para transportar computadores notebook
43211701	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Equipo de lectura de código de barras
43211706	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Teclados
43211708	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Mouse o bola de seguimiento para computador
43211711	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Escáneres
43211714	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Equipos de identificación biométrica
43211715	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Terminales portátiles de ingreso de información
43211719	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Micrófonos de voz para computadores
43211724	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Kit periférico para computador
43211901	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores para tubos de rayos catódico crt



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 11 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211902	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211903	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Monitores de pantalla táctil (touch)
43211904	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Paneles de pantallas de plasma pdp
43211905	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas emisoras de luz orgánicas
43211908	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas de vacío fluorescente
43211909	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantallas de emisoras de poli luz
43211910	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Mecanismo de inclinación de pantallas
43211913	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantalla activa lcd
43211914	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	Pantalla pasiva lcd
43212101	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de banda
43212102	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de matriz de punto
43212104	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de inyección de tinta
43212105	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras láser
43212106	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de matriz de líneas
43212107	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de plotter
43212108	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de cinta térmica
43212110	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de múltiples funciones
43212114	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de imágenes digitales



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 12 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212115	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Impresoras de computador	Impresoras de códigos de barra
45111602	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Lámparas de proyección
45111603	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Pantallas o desplegados para proyección
45111606	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Paneles de proyección de despliegue de cristal liquido
45111607	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de techo
45111609	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores multimedia
45111614	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de despliegue de cristal liquido
45111616	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
45111617	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyector de techo o carritos de video


Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Tabla 4 - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Alquiler de ETP (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112401	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	Alquiler de hardware de computadores
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
81112502	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores
81111812	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112307	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc opuestos de trabajo portátiles
81112306	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	13 de 82
Vigencia		I - 2021	
Versión No.		01	

1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para


Página 13 de 82



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	14 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

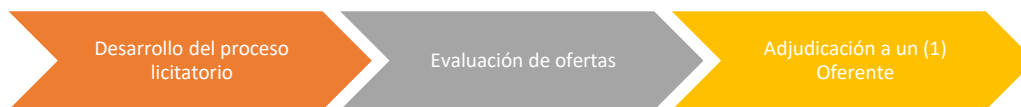
los Acuerdos Marco de Precios **por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.**

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

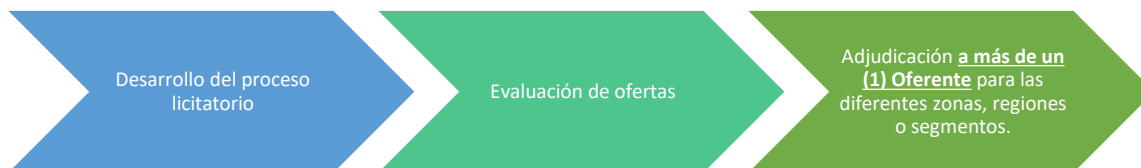
Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores (más de uno (1)) que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:




1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. • Adjudicación del Acuerdo Marco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Acuerdo Marco • Colocación de las órdenes de compra. • Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

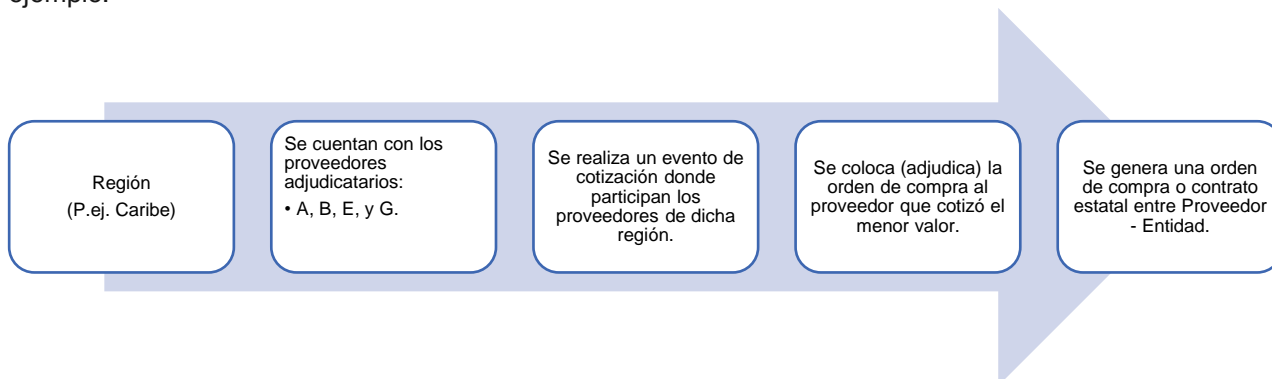
Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	15 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 “*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*”.


1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **CCENEG-051-01-2021** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

1.11. Costos derivados de participar en el proceso de selección


Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

1.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.


Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complementa. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: *“ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”*, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

1.16. Información inexacta


La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el respectivo formato acreditan el pago.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación **CCENEG-051-01-2021** publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.


Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

1.19. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RIP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM) y el Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>


- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.


Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la Entidad.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.


1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
- Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.


En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:


- A. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.
- C. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
- D. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- E. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
- F. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- G. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- H. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- I. Cuando para la mismo Lote se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- J. Cuando el para el mismo Lote el proponente presente oferta para la Cobertura Nacional y la Cobertura Regional, Colombia Compra Eficiente evaluará la primera en orden de llegada y rechazará las demás.
- K. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- L. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- M. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- N. Cuando para un mismo Lote, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- O. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
- P. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Q. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
- R. Cuando la propuesta esté condicionada.
- S. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
- T. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- U. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- V. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- W. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

1.24. Causales para declarar desierto el proceso de selección


La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Cuando para un Lote con cobertura Regional o Nacional se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 8.1.
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.


1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de selección será el indicado en la plataforma del SECOP II, sus adendas y modificaciones a través del mismo.

1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	27 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Segmentación

El acuerdo marco se encuentra dividido en veinte (20) lotes distribuidos en 2 categorías (i) Compraventa y (ii) Alquiler, el proponente podrá escoger a cuál lote presentarse y con cual cobertura. Debe tener en cuenta que para un mismo lote **NO puede** presentar oferta en ambas coberturas. Durante la operación secundaria una Entidad Compradora puede utilizar la cobertura Nacional o Regional según su planeación.

(I) Cobertura Nacional

Consta de veinte (20) lotes. El proponente podrá presentarse a los lotes que él decida. Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 10) es obligatorio presentar la oferta de Accesorios.


(II) Cobertura Regional (Solo para la categoría de compraventa)

Consta de diez (10) lotes distribuidos únicamente en la categoría Compraventa. El proponente podrá presentarse a los lotes que él decida. Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 6) es obligatorio presentar la oferta de Accesorios. El proponente debe tener en cuenta que para presentar una oferta a un lote con cobertura regional debe contar con al menos un establecimiento comercial debidamente constituido en algún departamento de la región en la que pretende suministrar el ETP. Las regiones están descritas en la *Tabla 1* del presente documento. El proponente debe tener en cuenta que durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, las compras que opcionalmente las Entidades Compradoras realicen dentro de lotes bajo Cobertura Regional serán para adquisiciones estimadas para montos inferiores a **62 mil dólares (usd)** y que se ejecuten en la Región determinada por la Entidad. El proponente solo puede presentar oferta para una única región por Lote.

Tabla 5 – Esquema de segmentación de oferta

Categoría	Lote	ETP	Cobertura	
			Nacional	Regional
Compraventa	1	Desktop escritorio	Sí	Sí
	2	AIO	Sí	Sí
	3	Workstation	Sí	Sí
	4	Thin Client	Sí	Sí



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 28 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Categoría	Lote	ETP	Cobertura		
			Nacional	Regional	
	5	Tabletas	Sí	Sí	
	6	Portátiles	Sí	Sí	
	7	Portátiles formación y Educación	Sí	NO	
	8	Tabletas Formación y Educación	Sí	NO	
	9	Apple	Sí	NO	
	10	Chromebook	Sí	NO	
	11	Impresión	Sí	Sí	
	12	Escáner	Sí	Si	
	13	Proyección de Imagen	Sí	Si	
	14	Colaboración y Comunicaciones	Sí	Si	
	Alquiler	15	Computo Corporativo	Sí	NO
		16	Apple modalidad DAAS	Sí	NO
		17	Computo Corporativo modalidad DAAS	Sí	NO
		18	Impresión	Sí	NO
19		Escáner	Sí	NO	
20		Proyección de Imagen	Sí	NO	

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios se detallan en el (i) **Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el (ii) **Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**.

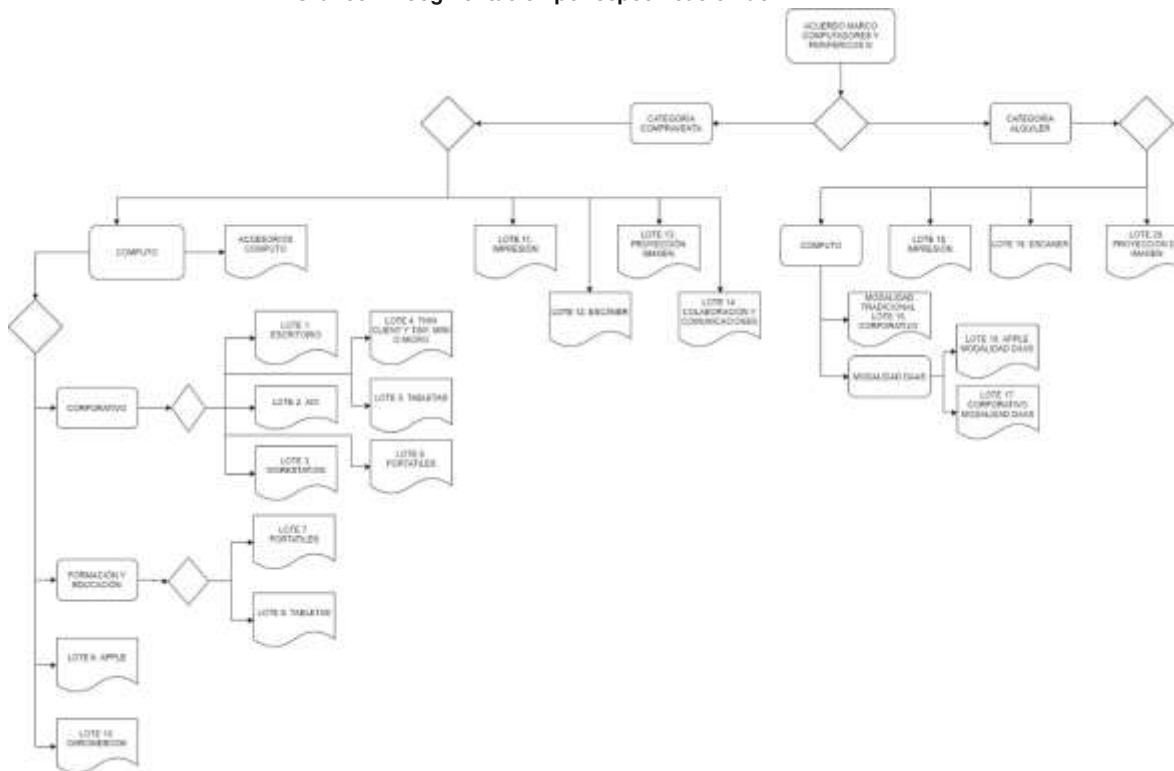
2.2.1. Especificaciones de la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP

Las especificaciones generales de los bienes y/o servicios que hacen parte del presente acuerdo se plasmaron en el estudio de sector² que dio origen a este proceso. La siguiente grafica describe la segmentación del acuerdo con base en las especificaciones de los ETP.

² Estudio del Sector - Compra o Alquiler de ETP III



Gráfico 1 - Segmentación por especificación de ETP



Fuente: Colombia Compra Eficiente - Mintic

Resaltamos que los ETP tienen servicios adicionales asociados a si es compraventa o alquiler, estos también están descritos en los respectivos anexos técnicos del presente proceso.

2.3. Tiempos de entrega

El tiempo de entrega depende de: (i) zona de entrega (ii) cantidad de ETP y (iii) categoría. El Proveedor debe garantizar la entrega de ETP de acuerdo con la Tabla 6 y conforme a las condiciones establecidas en los anexos técnicos y demás documentos del proceso.

La entrega de los ETP adquiridos en compraventa o en alquiler se realiza conforme a la codificación de la División Político-Administrativa de Colombia -DIVIPOLA³- en (i) cabeceras municipales, (ii) centros poblados y (iii) áreas no municipalizadas del DANE, tal como se muestra a continuación y de conformidad con el **Anexo 5 - Zonas DIVIPOLA DANE 2021**:

³ <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 30 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Tabla 6 – Zonas de entrega

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua. Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena. Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa. Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo. Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.

Las zonas de entrega aplican tanto para la Cobertura Nacional como para la Cobertura Regional.

Los tiempos de entrega se describen en el (i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa y en el (ii) Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS

2.4. Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco compra o alquiler de computadoras y periféricos – ETP III, funciona como una compraventa de ETP o una prestación del servicio de alquiler de ETP, según sea el Lote que la entidad seleccione en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora realiza la solicitud de los ETP de acuerdo con los Lotes definidos y mediante la colocación de la Orden de Compra al Proveedor que menor precio haya cotizado para la totalidad de los artículos requeridos. El Proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos bienes para los lotes de la categoría de compraventa o presta efectivamente los servicios de alquiler durante el tiempo solicitado para los lotes de la categoría de alquiler.

2.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios


Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

2.7. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto a la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.8. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten la compra o el alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

2.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-


La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.


Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 33 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

3.1. Estructura de presentación de oferta.


Los computadores y periféricos -ETP- definidos en el Acuerdo Marco están agrupados en la categoría (i) compraventa o (ii) alquiler y según el tipo de ETP. De conformidad a lo señalado en la Gráfico 2 - Segmentación por especificación de ETP del presente documento. El Proponente podrá presentar la Oferta económica de uno (1) o más Lotes en cualquiera de las categorías y podrá elegir la cobertura nacional o regional donde se obligará a suministrar el bien o servicio. El Proponente se obliga a suministrar todos los ítems incluidos en el Lote al cual presentó Oferta.

A continuación, la Tabla 7 brinda un ejemplo de oferta presentada por un posible proponente que decide presentar oferta a (12) lotes de la categoría compraventa y a 3 (tres) lotes de la categoría de alquiler. Las celdas celestes indican la particularidad que puede elegir el proponente.

Tabla 7 - Ejemplo de forma de presentación de oferta

Categoría	Lote	ETP	Presenta oferta	Cobertura	
				Cobertura	Región
Compraventa	1	Desktop escritorio	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	2	AIO	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	3	Workstation	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	4	Thin Client	Sí	Regional	Caribe y Seaflower
	5	Tabletas	NO	-	-
	6	Portátiles	NO	-	-
	7	Portátiles formación y Educación	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	8	Tabletas Formación y Educación	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	9	Apple	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 34 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Categoría	Lote	ETP	Presenta oferta	Cobertura	
				Cobertura	Región
	10	Chromebook	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	11	Impresión	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	12	Escáner	Sí	Regional	Central y Santanderes
	13	Proyección de Imagen	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	14	Colaboración y Comunicaciones	Sí	Regional	Bogotá D.C
Alquiler	15	Computo Corporativo	NO	-	-
	16	Apple modalidad DAAS	NO	-	-
	17	Computo Corporativo modalidad DAAS	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	18	Impresión	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	19	Escáner	Sí	Nacional	Todo el territorio Nacional
	20	Proyección de Imagen	NO	-	-

Fuente: Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en los documentos del proceso.

3.2. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Fomento para negocios regionales

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de proveedores regionales en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco estableció lo siguiente:

El Acuerdo Marco establece una cobertura regional para la categoría de compraventa ETP, esta categoría fue diseñada para incentivar la participación de proveedores regionales, quienes deben contar con un establecimiento comercial en algún departamento de la región en la que vayan a efectuar la entrega de los ETP, así mismo, los eventos de cotización lanzados por las entidades compradoras en dicha cobertura serán para compras estimadas hasta los **62 mil dólares**.


Página 34 de 82



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Igualmente, esta Agencia establece condiciones diferenciales por cada cobertura teniendo en cuenta la información financiera de los proveedores Regionales y estructuración de diferentes lotes para la adjudicación, promoviendo un catálogo granular permitiendo a las empresas presentar Oferta sin la obligación de contar con la totalidad de los lotes del Catálogo.

3.4. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, el proponente debe presentar oferta para la totalidad de los ítems de la oferta y de conformidad con los Lotes a los que se presenta.

3.5. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co


En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP).

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los integrantes deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien sea como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.


Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3 - Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP.**

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varios Lotes. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para una misma Lote, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			37 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

4.1.1. Establecimiento Comercial (Cobertura Regional).

El proponente que presente oferta para un Lote con cobertura Regional deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) establecimiento comercial en alguno de los departamentos que conforman la región a la cual presenta oferta. Los departamentos están descritos en la **Tabla 1** del presente documento.

***Nota:** Para la Lotes con cobertura regional en la región Central y Santanderes, Colombia Compra Eficiente aceptará establecimientos comerciales ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de este requisito con la información de los establecimientos comerciales que se encuentren registrados en el **Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente**.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

4.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 y 1A


Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato. Anexar el **Formato 1A** debidamente diligenciado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

En el mencionado formato, en caso de existir con información confidencial o reservada, en los términos del numeral 1.18 de este documento, deberá relacionar los documentos que ostentan dicha condición, y adjuntar el soporte normativo que así lo indique.

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

4.1.3. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 1.10 de este documento.


4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- C. Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
- D.** En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- E. Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- F.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

4.1.5. Registro de Matrícula Mercantil

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

4.1.6. Cédula de Ciudadanía


Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

4.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.


4.1.8. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 o Formato 5

El proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

4.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- A. Tomador y NIT.
- B. Beneficiario y NIT:

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2

- C. Vigencia de 90 días calendario.
- D. Número del proceso de selección y objeto.

Objeto detallado según numeral 1.1 de este documento.

- E. Suficiencia y monto amparado (**1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000**).
- F. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

4.1.10. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.


En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las

Página 41 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.12. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica únicamente para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4.1.13. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios


Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.14. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.1.16. Documentos y antecedentes del Contador Público y/o Revisor Fiscal

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 “*Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público*”, y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta [copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.](#)

4.2. Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:




Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página	44 de 82	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Tabla 8 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,60
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,80
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente⁴.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 9 – Indicadores de Capacidad Organizacional


Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,00
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

⁴ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 45 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3. Condiciones de Experiencia – Formato 8


El Proponente persona natural, jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con lo establecido en la **Tabla 10** - Experiencia requerida en SMMLV y según los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Tabla 10 - Experiencia requerida en SMMLV

Categoría	Lote	ETP	Clasificador	Experiencia mínima requerida en SMMLV por Cobertura	
				Nacional	Regional
Compraventa	1	Desktop escritorio	43211500 ó 43211600	2250	456
	2	AIO			
	3	Workstation			
	4	Thin Client,			
	5	Tabletas			
	6	Portátiles			
	7	Portátiles formación y Educación			
	8	Tabletas Formación y Educación			
	9	Apple			
	10	Chromebook			
	11	Impresión	43212100	586	112
	12	Escáner	43211700	586	112
	13	Proyección de Imagen	43211900 ó 45111600	586	112
	14	Colaboración y Comunicaciones	43191500 ó 43191600	586	112
Alquiler	15	Computo Corporativo	81112400 ó 81112500 ó 81111800 ó 81112300	954	No Aplica
	16	Apple modalidad DAAS			
	17	Computo Corporativo modalidad DaaS			
	18	Impresión			
	19	Escáner			
	20	Proyección de Imagen			

Nota: Un proponente que se presente a los lotes del 1 al 10 en cobertura nacional, debe acreditar mínimo 2250 SMMLV independientemente de si se presenta a un único lote o a todos los lotes del 1



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			46 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

al 10. Un proponente que se presente a los lotes del 1 al 6 en cobertura regional, debe acreditar mínimo 456 SMMLV independientemente de si se presenta a un único lote o a todos los lotes del 1 al 6 en cobertura regional. Un proponente que se presente a los lotes del 15 al 20, debe acreditar mínimo 954 SMMLV independientemente de si se presenta a un único lote o a todos los lotes del 15 al 20.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia relacionada en **la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP)** según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Cobertura Nacional:

- Para los lotes del 1 al 10, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo.
- Para los lotes del 15 al 20, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo.
- Para los demás lotes, los contratos utilizados para acreditar la experiencia no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia en otro lote.


Cobertura Regional:

- Para los lotes del 1 al 6, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo.
- Para los demás lotes, los contratos utilizados para acreditar la experiencia no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia en otro lote.

Cobertura Combinada (Nacional – Regional):

- Para los lotes del 1 al 6, los contratos utilizados para acreditar la experiencia en un lote serán tenidos en cuenta únicamente para acreditar la experiencia en cualquier otro lote de este grupo independientemente de su cobertura, teniendo claro que si puede acreditar la experiencia mínima en un lote con cobertura Nacional cumpliría también con la experiencia para un lote con cobertura Regional.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si el Proponente es plural, la experiencia requerida debe ser acreditada por la suma de la experiencia en los contratos de los integrantes cuyo objeto esté relacionado con la comercialización de la compraventa y/o alquiler y/o outsourcing y/o arrendamiento de computadores y periféricos (ETP) de acuerdo con el porcentaje que defina el Proponente para cada uno de sus integrantes.

Si el Proponente presenta una Oferta en más de un lote, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia en los lotes para los que presente Oferta, de conformidad con lo indicado en la **Tabla 10**.

Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia del Proponente en el orden indicado por este en el **Formato 8 – Experiencia proponente**. Si el Proponente no indica el orden para todos los lotes a los que presente Oferta, Colombia Compra Eficiente revisará la experiencia en orden ascendente con base en los números de los Lotes.

Para poder establecer los requisitos de experiencia mínima expresados en SMMLV, la entidad tuvo en consideración el valor promedio de ventas realizadas durante el periodo 2018 – 2020 en la TVEC y en el SECOP I y II y las multiplicó por el número de Lotes relacionados por tipo de ETP en cada Categoría, seguidamente la expreso en SMMLV para el 2021, así mismo dada la dispersión que genera, se excluyeron las ventas superiores a 21 mil millones de pesos en la TVEC. Para definir la experiencia en la Cobertura Regional, Colombia Compra Eficiente consideró el valor promedio de ventas inferiores a **62 mil dólares**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicó la metodología anterior para permitir la participación de mayor cantidad de Proponentes en cada Lote y Cobertura.


4.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

- A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO VEINTE (20)** contratos por Lote o grupo de Lotes de conformidad con lo señalado en la **Tabla 10 - Experiencia requerida en SMMLV**. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			48 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- D. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
- (i) En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.
 - (ii) Tenga en cuenta que Colombia Compra Eficiente NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.
- E. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- F. Cuando para el mismo Lote se presenten varias Propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.
- G. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.


4.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.


Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 3: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

4.4. Requisito Mínimo Técnico

El Proponente que presente Oferta en cualquiera de las Coberturas, Categorías o Lotes tendrá la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco que se describen en el **(i) Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el **(ii) Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**. Por lo anterior, el Proponente se compromete a cumplir dicha condición con la firma del **Formato 1 “Carta de presentación de la Oferta”**.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 50 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Adicionalmente, los Proponentes deben cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos definidos en la Tabla 11 en caso de presentar Oferta en cualquiera de las siguientes Categorías y Coberturas y para cada una de las marcas que presente en cada Lote según se describe a continuación:

Colombia Compra Eficiente habilita el formato relación documentos en la oferta como guía para la presentación de la documentación de la oferta, este formato no se constituye un requisito mínimo y no será objeto de rechazo de la oferta.

Tabla 11 - Requisitos mínimos técnicos

Requisitos Mínimos técnicos	Categoría – Compraventa		Categoría - Alquiler
	Cobertura Nacional	Cobertura Regional	
REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROVEEDOR			
Cupo de crédito	✓	X	X
Canales de atención	✓	✓	✓
Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI	✓	X	✓
Solución o Software DaaS	X	X	✓
Respaldo de comercialización	X	✓	X
REQUISITOS TÉCNICOS POR MARCA			
Marca	✓	✓	✓
Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca)	✓	X	✓
Centros de Servicio Autorizado - CSA con registro Mercantil por marca	✓	X	X
Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca (Aplica a lotes del 1 al 11)	✓	X	X

4.4.1. Requisitos técnicos del proveedor

4.4.1.1. Cupo de crédito – Lotes 1 al 14


Este requisito aplica únicamente a la categoría compraventa lotes 1 a 14 con cobertura nacional.

El Proponente debe contar con el respaldo financiero por parte de una entidad financiera o Distribuidor Mayorista para adquirir los ETP del Acuerdo Marco. Los siguientes valores se definen con base en la oferta presentada inicialmente por el proveedor, sin importar si esta es descartada para uno o más lotes.

Si presenta oferta para un rango entre 10 y 14 lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**.

Si presenta oferta para los lotes 7, 8 o 10, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**. La acreditación de este monto de cupo de crédito puede estar contenida dentro de la oferta presentada entre 10 y 14 lotes citada en el párrafo anterior. Es decir, si un Proponente presenta oferta entre 10 y 14 lotes en cobertura nacional y dentro de estos se encuentran los lotes 7, 8 o 10 debe acreditar en total mil millones de pesos colombianos **(\$1.000.000.000)**



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Si presenta oferta para un rango entre 5 y 9 Lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito mínimo de quinientos millones de pesos colombianos **(\$500.000.000)**.

Si presenta oferta para un rango entre 1 y 4 Lotes, el proponente deberá certificar un cupo de crédito de mínimo de trescientos millones de pesos colombianos **(\$300.000.000)**.

En caso de oferta presentada por proponente plural el valor del cupo de crédito corresponde a la sumatoria del cupo de crédito acreditado por cada uno de sus integrantes.

En caso de que el Proponente presente uno más lotes con sólo 1 marca, se permite acreditar este requisito, adjuntando en su oferta el certificado de cupo de crédito expedido por el fabricante. Se aclara que si presente varias marcas en diversos lotes no se acepta cumplir este requisito con sólo el certificado de un fabricante.

En caso de presentar el cupo de crédito emitido por un fabricante en dólares, este se toma a la TRM de la fecha de cierre de presentación de ofertas. En todo caso el Proveedor debe mantener el cupo de crédito requerido en este requisito durante toda la vigencia del Acuerdo, de acuerdo con los lotes en los que resulte adjudicado.

El proponente debe acreditar este requisito, adjuntando en su oferta uno o más certificados comerciales expedidos por una entidad financiera legalmente constituida o el Distribuidor Mayorista. El certificado de Distribuidor debe ser expedido por el representante legal y debe contener el número de contacto de la persona que lo firma. Este requisito no aplica para los accesorios definidos en la categoría de compraventa.

4.4.1.2. Canales de atención


El Proponente debe disponer de los siguientes canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP:

- (i) Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular).
- (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc)
- (iii) Correo electrónico.
- (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

El Proponente deberá presentar un certificado firmado por el Representante Legal con la información necesaria para cumplir este requisito. Colombia Compra Eficiente puede realizar la verificación de los canales durante la evaluación del presente proceso.

4.4.1.3. Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El Proponente debe allegar un certificado emitido por el Fabricante del software que acredite que este soporta al menos uno de los siguientes módulos ITIL (i) Administración de incidentes (ii) Administración de problemas y/o (iii) Administración de cambios.

Adicionalmente debe allegar alguna de las siguientes certificaciones: (i) PinkVerify; (ii) Serview Certified Tool; (iii) glenfisPassed; (iv) Axelos Endorsed en cualquier nivel o (v) una certificación expedida por una persona certificada en ITIL niveles Expert o Máster que acredite que el software soporta los procesos ITIL requeridos, debe entregar la certificación ITIL niveles Expert o Master de la persona que lo certifica

En caso de que el software sea software libre o un desarrollo propio, deberá allegar una certificación emitida por el representante legal en la que indique que el software cuenta con los módulos requeridos y una certificación expedida por una persona certificada en ITIL niveles Expert o Master que acredite que el software soporta los procesos ITIL requeridos. Debe entregar la certificación ITIL niveles Expert o Master de la persona que lo certifica.

Todos los certificados deben ir firmados, y deben contener el número de contacto de la persona que firma el certificado correspondiente.

4.4.1.4. Solución o Software DaaS (sólo para los lotes 16 y 17)

El Proponente debe presentar la descripción del servicio de la solución DaaS ofertada en el Lote 16 y Lote 17. El documento debe ser emitido por el representante legal del Proponente y debe estar en castellano.

El documento debe estar firmado, y debe contener el teléfono de contacto de la persona que firma el documento correspondiente.

4.4.1.4. Respaldo de comercialización

El Proponente debe acreditar contar con el respaldo que garantice la comercialización de los ETP objeto del lote al que presente oferta mediante un documento expedido por Mayorista, fabricante o almacén de cadena que permita verificar el suministro de los equipos objeto del Acuerdo Marco.


4.4.2. Requisitos técnicos por marca

A continuación se describen los requisitos mínimos técnicos que debe acreditar el proponente en su oferta por cada marca que presente.

4.4.2.1. Marca

El Proponente debe diligenciar en el **Formato 10 - Oferta económica compraventa Lotes 1 al 14** y en el **Formato 11 - Oferta económica Alquiler o DaaS Lotes 15 a 20** la marca que oferta para cada uno de los ETP definidos en cada lote. El Proveedor puede presentar mínimo 1 marca por cada ETP definido en cada Lote de ETP, pero puede presentar 2 o más marcas en cada ETP. Adicionalmente,



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	53 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

el proveedor debe diligenciar el **Formato 16 – Marcas**. La información debe coincidir entre todos los formatos.

4.4.2.2. Cadena de Distribución (Debe especificar que es distribuidor autorizado de cada marca)

El Proponente debe contar con el respaldo del Fabricante o del Distribuidor Mayorista en la relación comercial referida a los ETP ofrecidos en cada una de las categorías y lotes en que presenta oferta, esto para garantizar la disponibilidad durante la ejecución del Acuerdo Marco.



Para tal efecto, el Proponente debe allegar en su oferta la certificación correspondiente para cada marca ofrecida del Fabricante o del Distribuidor Mayorista, en la cual deberá constar la relación comercial entre el Fabricante o el Distribuidor Mayorista de los ETP ofrecidos y el Proponente. La certificación debe ser expedida por Fabricante o Distribuidor Mayorista, y deberá contener el número de contacto de la persona que firma el documento.

En caso de que el proponente presente una certificación del Distribuidor Mayorista acreditando que cuenta con su respaldo para distribuir el ETP ofrecido, deberá adicionalmente allegar certificado del Fabricante en el que acredite su relación comercial con el Distribuidor Mayorista.

Para el caso de proponente plural, la cadena de distribución ofertada deberá acreditarse para al menos uno de los integrantes de la figura asociativa.

En cualquier caso, la constancia debe contener entre otros, lo siguiente: (i) la manifestación de que la relación comercial del Fabricante, el Distribuidor Mayorista (cuando aplique) y el Proveedor perdurará durante la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año adicional; y (ii) la disponibilidad del suministro de los ETP al Proponente al que presenta Oferta.

Para acreditar este requisito, el proponente debe adjuntar la certificación y el **Formato 16 - Marcas** debidamente diligenciado, en el que describa las marcas que presenta en su oferta.


Nota 1. Para la categoría de cómputo, el monitor debe ser de la misma marca de la CPU, teclado y mouse que se entrega en la Operación Secundaria.

Nota 2. La certificación para acreditar la cadena de distribución no aplica para componentes tecnológicos adicionales ni accesorios con valor que puede contratar la Entidad Compradora.

4.4.2.3. Centros de Servicio Autorizado - CSA con Registro Mercantil por marca

Cada marca presentada por el proponente debe disponer de mínimo tres (3) Centros de Servicio Autorizado en diferentes ciudades del país, para lo cual el proponente debe anexar una certificación expedida por el fabricante de cada marca ofrecida, en la que indique los Centros de Servicio



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Autorizado -CSA- con los que cuenta en el país y que están en disposición de prestar el servicio de soporte técnico a los equipos en garantía. Este requisito no aplica para los accesorios.

El certificado debe estar firmado, y debe contener el teléfono de contacto de la persona que firma el documento correspondiente.

La certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- (i) Nombre del Centro de Servicio Autorizado. Se permite sede, sucursal o punto de atención técnico
- (ii) Ciudad
- (iii) Dirección
- (iv) Número de teléfono fijo
- (v) Número de línea de atención a nivel nacional 018000 (si la tiene)
- (vi) Horario de atención
- (vii) Adjuntar registro mercantil del Centro de Servicio Autorizado no mayor a 30 días de expedido, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

4.4.2.4. Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de cada marca (Aplica de Lotes 1 al 11)


Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referida a los sistemas de recolección y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos el proponente deberá:

- (i) Por cada marca allegar el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos (individual o colectivo) aprobados por la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- (ii) Informe de actualización y avances de los Sistemas de cada marca, presentado en la vigencia 2021 ante la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial referida al desarrollo del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos.

Nota: En caso de que la marca sea importada, que no comercialice sus productos directamente en Colombia, y que por tanto el sistema de recolección no sea efectuado por la marca ni por el fabricante; para acreditar este requisito el proponente deberá allegar el sistema de recolección selectiva de acuerdo con lo descrito en los literales (i) y (ii) de la empresa dedicada a la gestión integral de residuos contratada por el distribuidor.

En caso de que la marca sea nueva en Colombia, que no comercialice directamente sus productos en Colombia, o que aún no de cumplimiento a lo definido en la Resolución 1512 de 2010 que obligue a dar cumplimiento al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos, para acreditar el requisito técnico, el Proponente debe allegar un certificado del fabricante indicando tal situación. El certificado aportado debe indicar lo siguiente:



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

- i. Fecha de introducción de la marca al mercado en Colombia o mecanismo de comercialización en Colombia
- ii. Número de unidades comercializadas en Colombia en el último año
- iii. Compromiso como fabricante de implementar un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos (individual o colectivo) ante la Dirección de Licencia, Permisos, tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial una vez se vea obligado de acuerdo con lo definido en la Resolución 1512 de 2010

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el (i) **Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa** y en el (ii) **Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS**.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 4, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de los Lotes establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 12 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico adicional	49
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1
Total de puntos:		100


Este puntaje aplicará para cada una de los Lotes y Coberturas a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

6.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10 y/o Formato 11

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada uno de los Lotes por Cobertura que conforman el proceso de selección, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al eventual Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud de los ETP.

Página 55 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a cada uno de los Lotes y su respectiva Cobertura y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

El Factor Económico para el presente proceso de selección será dividido en los siguientes subfactores:

Tabla 13 – Subfactores que conforman el Factor Económico

Nº	Criterios de evaluación	Subfactor	Puntaje
1	Factor económico	Combinatorias (ETP, Componente, accesorios)	30
		Servicios adicionales	10
Total de puntos:			40

1) El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica que corresponda a la categoría a la cual presente oferta con el precio unitario para cada Combinatoria y diligenciar la totalidad de los ítems para el Lote al que se presenta oferta.

2) El proponente debe diligenciar las columnas asociada a Marca con los nombres de las marcas que presenta por Combinatoria. El proponente debe diligenciar mínimo una marca por elemento o combinatoria para los casos que aplique. En caso de requerir más marcas el proponente puede incluir más columnas.

3) El Proponente debe ofrecer un único precio para cada combinatoria sin importar el número de marcas que presente en su oferta. El precio ofrecido para cada Combinatoria corresponderá al precio techo del ETP o el servicio de alquiler del ETP. El valor debe estar en la moneda que indique la oferta sin IVA, en valores positivos y sin decimales. Colombia Compra Eficiente evaluará la oferta económica únicamente teniendo en cuenta el valor asignado a cada elemento o combinatoria en las columnas correspondientes con valor o precio.


4) Debe tener en cuenta que para los lotes asociados a Computo (Lotes 1 – 6) es obligatorio presentar la oferta económica de Accesorios, de lo contrario Colombia Compra Eficiente no evaluará la oferta económica del lote.

5) Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta económica del Proponente que se abstenga de diligenciar la totalidad de los precios para cada una de las Combinatorias que se relacionen en el lote al que presenta Oferta y que no tenga mínimo una marca para los elementos que aplique.

6) Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta económica de los lotes que contenga valores en cero (0). En los casos donde el precio presentado por el Proponente contenga decimales, Colombia Compra Eficiente eliminará los decimales y aproximará al valor entero más cercano.

7) Colombia Compra Eficiente analizará las propuestas que considere contienen precios artificialmente bajos en los ítems o Combinatorias definidas en la Oferta, para lo cual aplicará lo señalado en la normativa vigente y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual puede ubicar en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_quia_artificialmente_bajas.pdf.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Nota: Para Los Lotes con Cobertura Regional, a excepción del Lote asociado a la región Caribe y Seaflower, no se requiere diligenciar el ítem **Recargo servicios archipiélago San Andres** pues no será evaluada para esos casos.

El puntaje económico se otorgará aplicando la fórmula establecida para cada Combinatoria de cada uno de los Lotes a los cuales presente Oferta por cada Cobertura. La fórmula general para cada Lote, Cobertura y Zona se obtendrá a partir del resultado de la aplicación de la siguiente formula:

$$PE_i = \sum_{j=1}^n \left[\left(\frac{PE_{max,j}}{n} \right) \times \left(\frac{P_{min,j}}{P_{i,j}} \right) \right]$$

Dónde:

PE_i = Puntaje económico del proponente i para cada Lote al que presenta oferta.

$PE_{max,j}$ = Es el puntaje económico máximo para cada subfactor (combinatorias y servicios) de acuerdo con cada lote.

n = Cantidad de combinatorias o ítems j de cada subfactor para cada Lote.

$P_{min,j}$ = Precio o porcentaje mínimo ofrecido por los proponente habilitados y no rechazados, para cada Combinatoria o ítem j

$P_{i,j}$ = Precio o porcentaje ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria o ítem j .

Nota 1: En los casos que aplique, el puntaje económico del precio o porcentaje $P_{i,j}$ corresponderá al promedio de los precios de los ítems o Combinatorias obtenidos para cada zona de cada lote, de la siguiente manera:

$$P_{i,j} = \frac{\sum_{k=1}^m P_{i,j,k}}{m}$$

$P_{i,j}$ = Precio o porcentaje ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria o ítem j .

$P_{i,j,k}$ = Precio o porcentaje ofrecido por el proponente i , para cada combinatoria o ítem j , para cada zona k

m = Número de zonas k para cada combinatoria o ítem j

Nota 2: Para el lote 18 - Alquiler Impresión, Colombia Compra Eficiente asigna un peso relativo h para las siguientes variables:


- Valor unitario de mes sin IVA : 80%
- Costo por clic 5% cobertura: 10%
- Costo por clic > 5%: 10%

El puntaje asignado al Lote 18 será el resultado de la multiplicación del puntaje obtenido por cada combinatoria o ítem del Lote, por el peso relativo h

Nota 3: Para los Lotes del 1 al 10 Colombia Compra Eficiente asigna un peso relativo h del subfactor “Combinatorias (ETP, Componente, accesorios)” de la siguiente manera

- ETP/Componente : 90%
- Accesorios: 10%



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	58 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

El puntaje asignado para los Lotes del 1 al 10 será el resultado de la multiplicación del puntaje obtenido por cada ETP, Componente y Accesorio del Lote, por el peso relativo h

6.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los Proponentes que, de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

Colombia Compra Eficiente habilita el formato relación documentos en la oferta como guía para la presentación de la documentación de la oferta, este formato no se constituye un factor técnico adicional y no será objeto de puntaje.

Tabla 14 – Puntaje factor técnico adicional

Factor técnico adicional	Categoría – Compraventa		Categoría - Alquiler
	Cobertura Nacional	Cobertura Regional	
Recolección de equipos y partes	9	No aplica	9
Recolección de consumibles de impresión	No aplica	No aplica	5
Comunicación directa con el Fabricante	5	No aplica	No aplica
Satisfacción del cliente por marca	15	15	15
Vinculación de mujeres cabeza de familia	15	17	15
Mi primer empleo	5	17	5
Total	49	49	49


6.2.1. Factor Técnico No. 1 recolección de equipos y partes

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo a lo descrito en la **Tabla 14** puntaje factor técnico adicional, por incluir en su oferta un certificado del representante legal del proponente en el que se compromete durante la vigencia de cada Orden de Compra con cada Entidad con la que suscriba Órdenes de Compra de cualquier Lote, a realizar la recolección de equipos tecnológicos como computadores, impresoras, escáner, videoproyectores o partes de estos equipos una vez al año si la Entidad así lo requiere. Deberá realizar la recolección de los equipos tecnológicos de acuerdo con la categoría en la cual quedó adjudicado.

Los equipos y partes que la Entidad da de baja y que requiera sean recogidos por el Proveedor deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de los ETP y sean tipos de ETP incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco. Los equipos y partes pueden hacer parte de la infraestructura existente en la Entidad.

En caso de requerirlo, las partes deben acordar la fecha y procedimiento para la recolección de los equipos y partes. El Proveedor deberá entregar a la entidad compradora evidencia o documento soporte donde conste que se efectuó la recolección de los equipos y partes.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			59 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

6.2.2. Factor Técnico No. 2 recolección de consumibles de impresión

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **Tabla 14**, por incluir en su oferta un certificado del representante legal del proponente en el que se compromete, durante la vigencia de cada Orden de Compra con cada Entidad con la que suscribe Órdenes de Compra de cualquier Lote de la categoría alquiler, a realizar la recolección de los consumibles de las impresoras existentes en la infraestructura de la Entidad una vez al año si la Entidad así lo requiere.

Los consumibles que requieran ser recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor presta el servicio de alquiler de los ETP.

En caso de requerirlo, las partes deben acordar la fecha y procedimiento para la recolección de los consumibles. El Proveedor deberá entregar a la entidad compradora evidencia o documento soporte donde conste que se efectuó la recolección de los consumibles.

6.2.3. Factor Técnico No. 3 comunicación directa con el Fabricante

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **Tabla 14** Puntaje factor técnico adicional por incluir en su oferta un certificado del Fabricante de cada marca ofrecida, en los Lotes a los que presente su oferta, indicando:

- Nombre y teléfonos de contacto de la persona que puede dar información respecto a la actualización del catálogo del Acuerdo Marco, así como la verificación de aspectos técnicos de la marca y los ETP entregados por el Proveedor.
En caso de que la persona sea removida de su cargo o se realice algún cambio por parte del Fabricante, el proveedor deberá notificar a Colombia Compra Eficiente.
- Líneas de atención telefónica en Colombia para gestión de garantías de fábrica de los ETP.
- Enlace a página web oficial del fabricante para validación y verificación de la garantía de fábrica.

Se asigna el puntaje proporcional a las marcas ofrecidas y a los certificados aportados para el cumplimiento de este requerimiento.

$$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{M}\right)$$


Dónde:

P = Puntaje C = Certificados aportados
 P_{max} = Puntaje máximo M = Cantidad de Marcas presentadas

Tabla 15 - Comunicación directa con el Fabricante

Crterios	Valoración
Todos los certificados por marca	100% del puntaje
Cantidad certificados/ Total marcas	P% del puntaje
0 certificados/ Total de marcas	0% del puntaje



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	60 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

6.2.4. Factor Técnico No. 4 satisfacción del cliente por marca

La Oferta del Proponente recibe puntaje de acuerdo con lo descrito en la **Tabla 14** Puntaje factor técnico adicional por incluir certificaciones de satisfacción de clientes diferentes a los que haya vendido equipos (cualquier tipo) de las marcas ofertadas o prestado el servicio de alquiler según los lotes a los que presenta oferta. Las certificaciones deben contar con las siguientes características:

- La certificación debe ser emitida por el cualquier tipo de cliente al que haya vendido los equipos de la marca presentada o por el cliente al que haya prestado el servicio de alquiler de equipos.
- Para los Lotes de cobertura regional se requiere certificación emitida por cualquier tipo de cliente al que haya vendido equipos de cualquier tipo y cualquier marca. Los certificados presentados son válidos para todos los lotes de cobertura regional donde el Proponente presente oferta.
- La certificación debe contener el número del contrato o factura, el estado actual del contrato. Sólo se tendrán en cuenta contratos con estado terminado o liquidado.
- Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje solamente cuando (i) la cantidad de equipos o partes pasados por garantía de fábrica sean menos del 5% para compraventa y (ii) la atención, tiempos de respuesta y soporte en el servicio se encuentre dentro del término fijado en el contrato para alquiler.
- Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje de acuerdo con la referencia.
- Si el proponente presenta una certificación para una marca se asigna puntaje para dicha marca en todos los lotes donde haya presentado la marca.
- Si el proponente presenta una certificación para un cliente al que haya prestado el servicio de alquiler, sin importar el tipo de equipo alquilado, se asigna puntaje para todos los lotes de alquiler a los que presenta oferta.
- La certificación debe especificar la marca entregada al cliente para compraventa cobertura nacional.
- Un mismo cliente puede en la misma certificación, certificar más de una marca.
- No se aceptan facturas.

Para los lotes de la categoría de Compraventa de ETP, cobertura nacional, el certificado debe contener la siguiente información:

- Porcentaje de equipos o partes de la marca pasados por garantía de fábrica a la fecha de expedición de la certificación:

Marca _____ Menos del 5% ___ Entre 5% y 10% ___ Más del 10% ___

Para los lotes de la categoría de Compraventa de ETP, cobertura regional, el certificado debe contener la siguiente información:

- Porcentaje de equipos o partes pasados por garantía de fábrica a la fecha de expedición de la certificación:



Menos del 5% ___ Entre 5% y 10% ___ Más del 10% ___

Para los lotes de la categoría de alquiler de ETP, el certificado debe contener lo siguiente:

- Atención, tiempos de respuesta y soporte en el servicio
 ___ Dentro del tiempo fijado, ___ Entre el 10% y 40% de tiempo posterior al fijado, ___ Superior al 50% de tiempo fijado

La tabla 16 muestra el puntaje correspondiente a la cantidad de certificaciones por Lote. La especificación de la marca no aplica para ningún lote de la categoría de alquiler.

La cantidad de certificaciones se distribuye así:


Tabla 16 – Certificaciones de satisfacción

Puntaje	Numero de Marcas	Cantidad de certificaciones requeridas por marca
$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Min}(M_1, M_2, M_3, \dots, M_j)}{10 - j} \right)$	1	9
	2	8 (mínimo 1 certificado por marca)
	3	7 (mínimo 1 certificado por marca)
	4	6 (mínimo 1 certificado por marca)
$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{M} \right)$	5	5 (mínimo 1 certificado por marca)
$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{M} \right)$	>=6	mínimo 1 certificado por marca
APLICA UNICAMENTE PARA COBERTURA REGIONAL Y ALQUILER		
$P = P_{max} \times \left(\frac{C}{\text{Max Certificados}} \right)$	NA	Máximo 9 certificados

6.2.5. Factor técnico No. 5 - Vinculación de mujeres cabeza de familia.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna puntaje a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que su planta de personal



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 62 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

está compuesta **en un 5%** por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente⁵ y que se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Tabla 17 - Criterios para la aplicación del puntaje por Mujeres cabeza de familia

Criterios	Ponderación
Planta mujeres cabeza de familia en un 5%	100% del puntaje

Nota: (i) en los casos en que el resultado del porcentaje de la Planta de personal sea inferior a uno (1) el Proveedor debe tener vinculada al menos una (1) mujer cabeza de familia; (ii) en los casos en que el resultado del porcentaje sea un número decimal, Colombia Compra Eficiente aproximará dicho número al entero superior más cercano.

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas.

El Proponente deberá diligenciar el (i) **Formato 9** en la sección “**3. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 3 VINCULACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA**” y (ii) adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes e independientes si es el caso, y (iii) una declaración juramentada realizada por la(s) trabajadora(s) en la cual declare que es mujer cabeza de familia mediante el **Formato 12**.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, el porcentaje debe ser acreditado con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes, y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante para verificar el porcentaje y la sumatoria.

Colombia Compra Eficiente y la Entidades Compradoras podrán verificar en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este. En caso de incumplimiento se podrán iniciar procesos sancionatorios por incumplimiento contractual en caso en que no evidencie cumplimiento de este compromiso de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

6.2.6. Factor técnico No. 6 - Mi primer empleo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asigna el puntaje de la **tabla 14** a los Proponentes habilitados y no rechazados que manifiesten en su Oferta que se comprometen a incentivar el Primer Empleo⁶, de acuerdo con los siguientes requisitos y cumpliendo los criterios relacionados a continuación durante la ejecución del Acuerdo Marco en caso de quedar adjudicado:

⁵ Dependiente: vinculación laboral mediante contrato de trabajo. Independiente: vinculación mediante contrato de prestación de servicios.

⁶ El primer empleo de la persona menor de veintiocho (28) años se configura cuando esta no registra afiliación y cotización como trabajador dependiente o independiente del Sistema Integrado de Seguridad Social – MinTrabajo Resolución 0846 de 2021



Tabla 18 - Criterios para la aplicación del puntaje mi Primer Empleo

Criterios	Ponderación
Acreditar que la planta de personal en Primer Empleo es igual o superior a la cantidad relacionado en la tabla 19 y no disminuir dicha cantidad hasta finalizar la vigencia del acuerdo marco y la vigencia de la última orden de compra colocada al proveedor.	100% del puntaje
Compromiso que al cumplir el primer año de vigencia del Acuerdo Marco la planta de personal estará conformada de acuerdo con la cantidad relacionado en la tabla 19 y no disminuir dicha cantidad hasta finalizar la vigencia del acuerdo marco y la vigencia de la última orden de compra colocada al proveedor.	70% del puntaje

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 19 – Cantidad mínima de personas en mi Primer Empleo

Cantidad total de personas en la planta	Cantidad mínima requerida de personas en Mi primer empleo
Entre 1 y 20	1
Entre 21 y 40	2
Entre 41 y 60	3
Entre 61 y 80	4
Entre 81 y 100	5
Mas de 100	6

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- El Proponente para hacerse al 100% del puntaje debe: (i) Diligenciar el **Formato 9** en la sección **“FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 6 MI PRIMER EMPLEO** y (ii) adjuntar a su Oferta el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes, y (iii) los respectivos certificados⁷ de Mi Primer Empleo expedidos por el ministerio de trabajo de conformidad con la Resolución 0846 de 2021, en caso de no contar con dichos certificados, el proponente se compromete a remitirlos a Colombia Compra Eficiente a más tardar en el mes de febrero del año 2022.
- El Proponente deberá diligenciar para hacerse al 70% del puntaje: (i) **Formato 9** en la sección **“FACTOR TÉCNICO ADICIONAL NO. 6 MI PRIMER EMPLEO** y (ii) transcurrido el primer año de vigencia remitir a Colombia Compra Eficiente el soporte consolidado de la afiliación a seguridad social de sus empleados dependientes y (iii) los respectivos certificados de Mi Primer Empleo expedidos por el Ministerio de Trabajo de conformidad con la Resolución 0846 de 2021.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios, la cantidad debe ser acreditada con base en la suma de la planta de personal de todos los integrantes, y los documentos mencionados en el párrafo anterior deben ser enviados por cada integrante para verificar la cantidad y la sumatoria.

Colombia Compra Eficiente y la Entidades Compradoras podrán verificar en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y la cantidad relacionada de personas en Mi Primer Empleo y en caso de incumplimiento podrán iniciar procesos sancionatorios por incumplimiento contractual en caso en que no evidencie cumplimiento de este compromiso de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

⁷ Certificado de mi primer empleo - <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T79042>



6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional - Formato 16

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y entrega de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Nacionales o Trato Nacional.
- Promoción de Servicios Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Colombia Compra Eficiente asignará puntaje por bien nacional, trato nacional, servicio nacional o Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, en cada lote si al menos una de las marcas presentadas en el **formato 16** que componen el Lote cumplen con lo establecido a continuación:

Tabla 20 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – Lotes de la categoría de compraventa

	Puntaje
Promoción de Bienes Nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Bienes Extranjeros	5
Puntaje máximo por Lote	10


Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de bienes nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Tabla 21 – Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) – Lotes de la categoría de Alquiler

	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales	10
Trato nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5
Puntaje máximo por Lote	10

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			65 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presenta oferta.

De acuerdo con el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.”.

6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales (Lotes de categoría compraventa)

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:


- Contar con la publicación del registro a través del VUCE de al menos una partida arancelaria por cada grupo de lotes al que presenta oferta de conformidad con la siguiente tabla.

Tabla 22 - Promoción de Bienes Nacionales

Tipo de ETP	Partidas arancelarias
Cómputo (Lotes 1 al 10)	8471.30.00.00
	8471.41.00.00
	8471.50.00.00
Impresión (Lote 11)	8443.31.00.00
	8443.32.19.00
	8443.39.10.00
Escáneres (Lote 12)	8471.90.00.00
Proyección de imagen (Lote 13)	8528.52.00.00
	8528.69.00.00
Colaboración y Comunicaciones (Lote 14)	8518.30.00.00
	8518.29.00.00
	8517.18.00.00

Página 65 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			66 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

	8517.61.00.00
--	---------------

- Para aspirar a puntaje por promoción de Bienes Nacionales, el proponente debe diligenciar el **formato 16**, en el cual debe diligenciar el NIT bajo el cual se encuentra registrado el bien ante la VUCE. En el caso de lo proponente plurales, el NIT puede corresponder a cualquiera de sus integrantes. El proponente podrá aportar el NIT del fabricante o mayorista de acuerdo con lo establecido en la cadena de suministro.
- Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje máximo, si al menos una marca cuenta con la partida arancelaria registrada ante la VUCE.
- La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran relacionadas. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes del cierre de presentación de Ofertas.

6.3.1.2. Promoción de Servicios Nacionales (Lotes de categoría de alquiler)

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

- “Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*
- Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.”*

Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Bien relevante


Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 los bienes relevantes que serán objeto de verificación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior son los siguientes y para ser acreedor de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE de al menos una partida arancelaria por cada grupo de lotes al que presenta oferta de conformidad con la siguiente tabla.

Tabla 23 - Promoción de Servicios Nacionales

Tipo de ETP	Partidas arancelarias
Cómputo (Lotes 15 al 17)	8471.30.00.00
	8471.41.00.00



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página	67 de 82	
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

	8471.50.00.00
	8443.31.00.00
Impresión (Lote 18)	8443.32.19.00
	8443.39.10.00
Escáneres (Lote 19)	8471.90.00.00
Proyección de imagen (Lote 20)	8528.52.00.00
	8528.69.00.00

- Para aspirar a puntaje por promoción de Servicios Nacionales, el proponente debe diligenciar el **formato 16**, en el cual debe diligenciar el NIT bajo el cual se encuentra registrado el bien ante la VUCE. En el caso de lo proponente plurales, el NIT puede corresponder a cualquiera de sus integrantes. El proponente podrá aportar el NIT del fabricante o mayorista de acuerdo con lo establecido en la cadena de suministro.
- Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje máximo, si al menos una marca cuenta con la partida arancelaria registrada ante la VUCE.
- La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran relacionadas. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes del cierre de presentación de Ofertas.

6.3.1.3. Trato Nacional o Acuerdo Comercial (Lotes de ambas categorías)

Colombia Compra Eficiente realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 si el bien pertenece a alguno de los países establecidos en la **Sección 7. Acuerdos Comerciales y trato nacional**.

Para aspirar a puntaje por Trato Nacional o Acuerdo Comercial, el proponente debe indicar en el **formato 16** la procedencia del bien relevante de conformidad con las marcas relacionadas en el mismo formato. Colombia Compra Eficiente podrá verificar la procedencia del bien revisando la página web del fabricante para la asignación de puntaje.


Colombia Compra Eficiente asignara el puntaje máximo, si al menos una marca es pertenece a alguno de los países establecidos en la Sección 7. Acuerdos Comerciales y trato nacional.

6.3.1.4. Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros (Lotes de ambas categorías).

Para aspirar por puntaje por promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros, los Proponentes deben allegar el Formato 9 diligenciado y firmado por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), en la cual indiquen que actualmente cuentan con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

El proponente debe indicar en el **Formato 16** las marcas que aspiran a puntaje por Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes/Servicios Extranjeros.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 68 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

6.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 9** suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 9**, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

***“Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 24 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de compraventa de ETP

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí

Página 68 de 82




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 69 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

Tabla 25 - Acuerdos Comerciales Colombia para la categoría de Alquiler ETP

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente.


En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Regla de adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas: (i) obtengan los mayores puntajes totales en cada Lote y (ii) cumplan con los requisitos mínimos técnicos para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección. En todo caso los Proponentes deben garantizar la disponibilidad de las marcas presentadas en el lote al que se le adjudicó.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	70 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un **MÍNIMO DE TRES (3) PROVEEDORES** adjudicados en cada Lote.

Tabla 26 – Número máximo de Proponentes adjudicados por Lote


No. de Proponentes habilitados	No. máximo de Proponentes adjudicados
Categoría de compraventa de ETP	
1-2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10-14	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
15-19	<i>Proponentes habilitados – 2</i>
20-24	<i>Proponentes habilitados – 3</i>
25-29	<i>Proponentes habilitados – 4</i>
30-39	<i>Proponentes habilitados – 5</i>
Mayor o igual a 40	<i>Proponentes habilitados – 5</i>
Categoría de alquiler de ETP	
1-2	0
3	3
4	4
5	5
6-7	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
8-10	<i>Proponentes habilitados – 2</i>
11-13	<i>Proponentes habilitados – 3</i>
Más de 14	<i>Proponentes habilitados – 4</i>

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

8.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 71 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los ETP con los documentos señalados en la sección 6.3 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.


Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 14A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato 15 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 14B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento

Página 71 de 82



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	72 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 14C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 14C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 14D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 73 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.


En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 14E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 14F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 14G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 15- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 14H – Acreditación Mipyme**»,

Página 74 de 82




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 14H – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «**Formato 14I- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- Nota:** Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El **Anexo 2 – Matriz** de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad


Página 76 de 82



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
	Página		
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		

hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. GARANTÍAS

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:


1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto: CCENEG-051-01-2021
5. Objeto: Establecer: (a) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.
6. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$908.526.000)
7. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

10.1. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 78 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

(ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

10.1.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente


Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Cobertura Nacional

Tabla 27 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III			
		Página	79 de 82
Vigencia	I - 2021		
Versión No.	01		


Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
14	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 28 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III		Página 80 de 82		
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
13	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
14	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.400 \text{ millones} * 10\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios lotes debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada lote dependiendo de la cobertura.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta⁸.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

10.1.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras


Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 29 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de

⁸ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			81 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Amparo	Suficiencia	Vigencia
		cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

11. MINUTA


Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Lotes en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO



Pliego de condiciones de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP III				
	Página			82 de 82
Vigencia	I - 2021			
Versión No.	01			

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitan Giron - Abogada Sergio Andres Pena Aristizabal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andres Pena Aristizabal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	

